LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A

(N° 6.488)

Honorable Concejo:

de:

La Comisión de Obras Públicas y Seguridad, ha tomado en consideración el proyecto de Decreto presentado por el Concejal Delgado ; quien manifiesta lo siguiente:

"Visto: Que la Municipalidad de Rosario ha comenzado a implementar la instalación de semáforos según la Ordenanza Nº 6085 Y:

Considerando: Que para el correcto funcionamiento de la normativa vigente es necesario complementarla con la implementación de medidas accesorias que no fueron incluidas en la Ordenanza Nº 6085 por considerarlas obvias.

Que las medidas a la que hace referencia son: la reubicación de la línea de frenado verificando de que el vehículo que se detenga en ella tenga perfecta visión del semáforo correspondiente, demarcación de la senda peatonal que se transformará en un espacio de mayor superficie privilegiando el tránsito peatonal.

Que se adjunta copia de la Ordenanza antes mencionada formando parte del presente proyecto.

Por lo expuesto, esta Comisión solicita la aprobación del siguiente proyecto

ORDENANZA

Art. 1°.- Agréguese como Artículo 3° de la Ordenanza N° 6085/95 lo siguiente:

"Art. 3°.- La línea de frenado se demarcará a una distancia tal que el conductor que se detenga "en ella tenga una perfecta visión del semáforo correspondiente, la superficie comprendida entre "el semáforo y la línea de frenado se considerará senda peatonal y será demarcada según las normas vigentes".

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-**Sala de Sesiones,** 27 de Noviembre de 1997.-